

PUESTOS DE BASE

SUELDO TABULAR	CVE.	CATEGORIA	CVE.	CATEGORIA	CVE.	CATEGORIA	CVE.	CATEGORIA	CVE.	CATEGORIA
RANGO 14										
NIVEL A	16,725.20	P18	ENFERMERA							
NIVEL B	17,562.20	ET14	JEFE BIBLIOTECA							
NIVEL C	18,440.00	ET16	JEFE DE LABORATORIO							
NIVEL C máx.	19,362.60									
RANGO 15										
NIVEL A	20,016.60	P16	EDUCADORA							
NIVEL B	21,017.20									
NIVEL C	22,068.40									
NIVEL C máx.	23,172.00									
RANGO 16										
NIVEL A	24,040.80	P96	PROFESIONISTA TITULADO							
NIVEL B	25,244.20									
NIVEL C	26,505.00									
NIVEL C máx.	27,830.80									
RANGO 17										
NIVEL A	26,305.20	P31	INGENIERO MARINO							
NIVEL B	27,621.40									
NIVEL C	29,000.40									
NIVEL C máx.	30,452.20									
RANGO 18										
NIVEL A	28,147.20	P99	PROFESIONISTA CON EST. DE POSGRADO							
NIVEL B	29,554.80									
NIVEL C	31,030.80									
NIVEL C máx.	32,583.00									
PUESTOS 40 HRS.										
NIVEL A	10,816.20	EQ04	AUXILIAR DE GUARDERIA							
NIVEL B	11,355.60	EQ50	AUXILIAR DE LABORATORIO							
NIVEL C	11,922.80									
NIVEL C máx.	12,520.40									
NIVEL A	11,426.60	EQ20	OFICIAL ELECTRICISTA							
NIVEL B	11,996.60									
NIVEL C	12,597.40									
NIVEL C máx.	13,227.80									
NIVEL A	13,049.00	EQ29	TECNICO							
NIVEL B	13,702.00									
NIVEL C	14,387.20									
NIVEL C máx.	15,106.80									
NIVEL A	14,070.20	EQ17	LABORATORISTA							
NIVEL B	14,772.40									
NIVEL C	15,512.20									
NIVEL C máx.	16,287.20									

PRESTACIONES

Compensación por Antigüedad:	Por cada año de servicio cumplido, el 2% del salario tabular entre el quinto y el vigésimo año, y 2.5 % a partir del vigésimo primero
Vale despensa:	\$ 1,674.00 mensual.
Días de ajustes:	5 días al año.
Días de descanso obligatorio:	Máximo 3 días al año.
Prima del Programa de Calidad y Eficiencia al personal administrativo de Base	Niveles por evaluación A, B, C, D y E, pago cuatrimestral.
Estímulo de Asistencia y Puntualidad:	Por rango salarial, pago trimestral.
Prima vacacional:	60% correspondiente a las vacaciones respectivas, sobre 30 días.
Aginaldo:	40 días, que se pagan en dos exhibiciones de 20 días.
Cuotas de compensación:	La Compensación Mensual se asignará conforme al Rango y Nivel de la Categoría de cada trabajador.

DEDUCCIONES DE LEY

Impuesto Sobre la Renta
Seguridad Social
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez